

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 14 de junio de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente TEEC/JDC/14/2021 y declaró infundados los agravios de Marisol Roca Campos, por supuesta violencia política en razón de género en contra de Eduardo Felipe Duarte Murillo, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Campeche del Partido Político Fuerza por México.

En el caso, la actora denunció supuesta violencia política en razón de género en sus variantes: 1) psicológica, 2) económica (derivado de la falta de entrega de financiamiento público para realizar campaña en la contienda electoral vulnerando su derecho político-electoral de ser votada), y 3) patrimonial.

Sin embargo, del material probatorio no se acreditó en perjuicio de la actora algún acoso, agresión verbal, amenazas, coacción o intimidación, tampoco se acreditó un trato diferenciado, ni la falta de entrega de financiamiento público para realizar campaña en la contienda electoral así como tampoco que la actora utilizara recursos propios para financiar dicha campaña.

En consecuencia, al no acreditarse la violencia política en razón de género en agravio de Marisol Roca Campos se dejaron sin efectos las medidas cautelares dictadas por este tribunal electoral en el acuerdo de fecha 27 de mayo de la presente anualidad.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)

[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)